



NORCASIA – CALDAS. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Noviembre 23 de 2020. **CONSTANCIA SECRETARIA:** A despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el número 2019-00171 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado JOSÉ ALCIDES TORRES LEYTON, informándole que se recibió escrito el día 10 de noviembre de 2020, en donde el apoderado de la parte demandante solicita al despacho, el Emplazamiento del demandado TORRES LEYTON, toda vez, que desconoce el lugar de residencia del demandado, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer;

JUANTITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N° 242
Radicado: 2019-00171

Teniendo en cuenta, el informe de secretaria que antecede, se accede a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte actora. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del señor JOSÉ ALCIDES TORRES LEYTON, de conformidad con el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso; lo anterior en atención a la manifestación vertida en el petitum, según la cual se desconoce el paradero del demandado.

De otro lado, y con ocasión a la pandemia del COVID 19, el Presidente de la República adoptó medidas para la implementación de las tecnologías de la informática y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el fin de agilizar los procesos judiciales, por consiguiente, expidió el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, que en su artículo 10 establece lo siguiente:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por lo anterior, se ordena por secretaria del Juzgado, realizar el emplazamiento del señor JOSÉ ALCIDES TORRES LEYTON, en el registro único de personas emplazadas, de conformidad con el Decreto arriba citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el
Estado No. 068 de Noviembre 24 de
2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día
27 de Noviembre de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria